

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2022

MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CREDITOS

2022 - KALD - 000008-00



PROPUESTA DE ACUERDO:

MODIFICACIÓN DE ENCARGOS AL MEDIO PROPIO BADESA, S.A.U. Y MODIFICACIÓN DE TARIFAS QUE PROCEDA. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE TARIFA

ANTECEDENTES:

En Junta de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena celebrada el 24 de noviembre de 2021 se aprobaron los encargos específicos para su ejecución por parte de Badesa, S.A.U. dentro del ejercicio 2022, en su condición de medio propio personificado.

Las actuaciones encomendadas a través de los encargos son los establecidos en el Presupuesto de Badesa aprobado para el ejercicio 2022. Para la financiación de estas actuaciones, la Mancomunidad aprobó en Junta del 24 de noviembre de 2021 las tarifas de los encargos por prestación de servicios a facturar por Badesa a la Mancomunidad.

	HILEROKO MENSUAL	URTEROKO ANUAL
H.H - R.U (Bilketa - Recogida)	98.694,25	1.184.331,00
H.H - R.U (Kudeaketa - Gestión)	94.823,92	1.137.887,00
K.G - L.V	217.823,58	2.613.883,00
ADMIN ADMÓN (Orokorra- General)	29.700,34	356.404,00
ADMIN ADMON (Finantzieroa – Financiera)	28.535,58	342.427,00
TAILERRA - TALLER (Kudeaketa – Gestión)	8.514,67	102.176,00
TAILERRA - TALLER (Garbiketa - Limpieza)	8.180,75	98.169,00
ESTOLDERIA - ALCANTARILLADO	7.994,58	95.935,00
GARBIGUNEA - DAR	3.114,83	37.378,00
Guztira - Total	497.382,50	5.968.590,00

Los encargos a realizar por Badesa se sustentan en el art. 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según la cual los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de servicios valiéndose de otra persona jurídica previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Así, en base a lo establecido en los Estatutos de Badesa, S.A.U., éste ostenta la condición de medio propio personificado de la Mancomunidad. Además, la prestación del servicio forma parte de su objeto social y de la cartera de servicios del Convenio Marco de encargo entre la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y Badesa, S.A.U. aprobado en Junta del 20 de abril de 2016.

EJECUCIÓN DE ENCARGOS A BADESA, S.A.U. DURANTE EL EJERCICIO 2022. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE TARIFA:



.

Analizado el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos de Badesa a septiembre de 2022 y la previsión al cierre, se prevé que el crédito consignado en el Presupuesto de Badesa resulte insuficiente para poder llevar a cabo la prestación de servicios encomendada y atender el gasto previsto hasta final de año.

Se muestra la distribución del gasto desglosado por Centros de Coste:

TOTAL	1.617.740,00	1.642.527,48	1.136.146,67	1.709.244,74	-66.717,26	104,06%
9. DAR	23.700,00	23.882,95	807,07	19.259,04	4.623,91	80,64%
8. ALC	12.400,00	12.726,30	2.227,06	9.392,24	3.334,06	73,80%
5. TALLER	40.200,00	40.263,79	6.561,29	31.070,42	9.193,37	77,17%
4. ADMINISTRACIÓN	226.775,00	233.133,14	104.051,44	148.425,04	84.708,10	63,67%
2. LV	229.926,33	240.614,71	142.005,21	237.504,35	3.110,36	98,71%
1. RSU	1.084.738,67	1.091.906,59	880.494,60	1.263.593,65	-171.687,06	115,72%
GASTO CAP.2 POR CENTROS DE COSTE:	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO DEFIN.2022	GASTO AUTORIZADO SEPT. 2022	LIQUIDACIÓN ESTIMADA 2022	Disponible 2022	Desviación

El motivo de la insuficiencia de crédito presupuestario se debe, principalmente, al incremento de gasto experimentado en las partidas de combustible de vehículos y mantenimiento y reparación de vehículos del servicio de RSU.

								PRESUPUESTO INICIAL 2022	PTO FINAL 2022	GASTADO 2022	PREVISION 2022	GASTADO 2021	Exceso respecto a Ppto definitivo
RSU	1000	213	1	162	10	22	MANTEN, REPARAC, VEHIC	203,828,81	203.828.81	204.691,08	288.230,69	349.603,52	84.401,88
RSU	1000	221	4	162	10	22	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE RSU	325.000,00	347.513.33	372.333,44	496.444,59	331.461,75	148.931,26
LV	1000	221	4	163	0	22	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE LV	43.000,00	45.248.26	47.167,48	62.889,97	53.959,17	17.641,71

En este sentido, cabe mencionar que el gasto en combustible se ha incrementado en un 37,60 % durante el período de enero a septiembre de 2021 y en la previsión al cierre, se estima se produzca un exceso respecto a lo presupuestado de 148.931,22 € en combustible a suministrar a vehículos de RSU y un exceso de 17.641,71 € en combustible a suministrar a vehículos de LV. Se adjunta la evolución del gasto en combustible como Anexo al presente documento.

Cabe precisar que el acusado incremento de precio habido en combustible resultaba impredecible a la fecha de aprobación de las tarifas de los encargos a Badesa en noviembre de 2021.

A su vez, el aumento de gasto en mantenimiento y reparación de vehículos se ha debido, además del incremento de precios derivado del actual contexto económico de inflación del orden del 10 %, a las siguientes causas indicadas en el Informe justificativo de necesidad emitido por el Departamento de Servicios para adjudicación de nuevos contratos de reparación y que según se indica en el mismo fueron impredecibles en el momento de la licitación anterior:





- Falta de personal en taller propio debido a bajas y licencias que no han podido ser sustituidos por mecánicos cualificados.
- Instalaciones obsoletas en relación con la cantidad de vehículos.
- Falta de formación de los mecánicos sustitutos.
- Cambio de criterio en la externalización de los trabajos, priorizando la disponibilidad de los vehículos para el servicio, y en consecuencia, aumentando el número de reparaciones a realizar en el taller IVECO.

A este respecto, el Departamento de Servicios está analizando cómo descongestionar la actual saturación existente en el taller y a la espera de las decisiones que se vayan a adoptar en un futuro próximo, se prevé que se continue con el actual ritmo de externalización de trabajos de reparación puesto que sigue habiendo la misma necesidad de reparar los vehículos para poder dar el servicio en condiciones óptimas.

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL MAYOR GASTO A INCURRIR POR BADESA. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS:

Vista la previsión de gasto corriente de Badesa, se concluye la necesidad de incrementar las tarifas a abonar por los encargos del ejercicio 2022 a Badesa, de forma que cuente con suficiente financiación para llevar a cabo la prestación de los servicios encomendados. La necesidad de incremento de tarifa se ha cuantificado en 66.717,26 €, según cuadro resumen del apartado anterior.

En concreto, la mayor necesidad de financiación se centra en las siguientes partidas del Centro de Coste de RSU, cuyo presupuesto definitivo quedaría de la siguiente manera:

										PRESUPUESTO ACTUAL 2022	IMPORTE MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022
В	2	RSU	1000	213	1	162	10	22	MANTEN. REPARAC. VEHIC. RSU	203.828,81	28.000,00	204.691,08
В	2	RSU	1000	221	4	162	10	22	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE RSU	347.513,33	39.000,00	372.333,44
									IMPORTETOTAL MODIFICACIÓN:		67.000,00	

Cabe mencionar que estando las partidas de gasto corriente vinculadas, el exceso de gasto de una partida se compensa con el sobrante en otra y, tras esta modificación, según la previsión actual, habría suficiencia financiaría el presupuesto de Badesa de 2022.

Así, las tarifas del ejercicio 2022 resultarían de la siguiente cuantía:

	URTEROKO ANUAL
H.H - R.U (Bilketa - Recogida)	1.184.331,00
H.H kuota gehigarria - R.U cuota adicional	67.000,00





	URTEROKO ANUAL
(Bilketa - Recogida)	
H.H - R.U (Kudeaketa - Gestión)	1.137.887,00
K.G - L.V	2.613.883,00
ADMIN ADMÓN (Orokorra- General)	356.404,00
ADMIN ADMON (Finantzieroa – Financiera)	342.427,00
TAILERRA - TALLER (Kudeaketa – Gestión)	102.176,00
TAILERRA - TALLER (Garbiketa - Limpieza)	98.169,00
ESTOLDERIA - ALCANTARILLADO	95.935,00
GARBIGUNEA - DAR	37.378,00
Guztira - Total	6.035.590,00

FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO DE TARIFA POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD:

Para la financiación del incremento de la tarifa, se propone transferir crédito de las partidas de gasto corriente del Centro de Coste RSU de la Mancomunidad en los que se estima no se vaya a disponer de la totalidad del saldo presupuestado e incrementar la partida de "cuota Badesa RSU".

Para ello, una vez se haya adoptado en Junta el acuerdo de modificación de tarifas de encargos a Badesa, se deberá tramitar expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

En virtud de lo expuesto y considerando las circunstancias concurrentes, SE PROPONE a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Incrementar la tarifa a abonar en concepto de encargos aprobados a Badesa, S.A.U. para el ejercicio 2022 por importe de 67.000 €, justificado por el incremento de precios experimentado en suministro de combustible y reparación y mantenimiento de vehículos.

<u>Segundo</u>.- Aprobar nueva cuota a abonar a Badesa, S.A.U. por parte de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena por el incremento de tarifa acordado.

Propuesta que se emite, para su estudio y consideración por la Junta, en Eibar a 18 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE Iosu Arraiz Aramburu 44344404 Firmado digitalmente por 43144404. ARRAIZ RS 20079703 (R: Fecha: G2007970 2022.10.19 13.45.33 10.2007



DECRETO DEL PRESIDENTE NUM. 215/2022

INICIO DE EXPEDIENTE

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del informe de la Secretaria-interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 2 de diciembre de 2022

E/Presidente

Doy fe:

La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretariainterventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 2 de diciembre de 2022

La Secretaria-Interventora



PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1 1000.201.01.162.20 2022	Arrendamiento de Locales	30.000,00	3.000,00	27.000,00
1 1000.227.99.162.30 2022	Otros Trabaj. Ext. GHK	3.364.031,22	48.000,00	3.316.031,22
1 1020.227.99.162.10 2022	O.T.Ext. recogida papel	103.000,00	8.000,00	95.000,00
1 1020.227.99.162.30 2022	O.T.Ext.Tratamiento papel	103.000,00	8.000,00	95.000,00
	TOTAL	3.600.031,22	67.000,00	3.533.031,22

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 1070.227.99.162.10 2022	BADESA RECOGIDA	1.196.377,89	67.000,00	1.263.377,89
	TOTAL	1.196.377,89	67.000,00	1.263.377,89

^{*} podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar, 2 de diciembre de 2022



CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Certifico:

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada:

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 67.000,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente Eibar, a 2 de diciembre de 2022

El Presidente

La Secretaria - Interventora



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm.215 de fecha 2 de diciembre de 2022, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada.

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 67.000,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.
- Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 67.000,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.
- Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.
- Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.
- Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.
- Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.



- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.
- Que las transferencias de crédito propuestas minoran créditos destinados a gastos de inversión, o en su caso pertenecen a distintos programas funcionales de origen y destino que suponen una variación acumulada superior al 25 por 100 de los créditos iniciales afectados. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 2 de diciembre de 2022

La Secretaria-Interventora



DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 67.000,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 2 de diojembre de 2022



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Visto la propuesta de modificación de créditos, mediante transferencia de gastos identificado con el nº 2022-KALD – 000008-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaría-Interventora, dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación-

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/20003, vengo a aprobar el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.</u>- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.

Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.600.031,22	67.000,00	3.533.031,22
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL	3.600.031,22	67.000,00	3.533.031,22



Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.196.377,89	67.000,00	1.263.377,89
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL	1.196.377,89	67.000,00	1.263.377,89

<u>Segundo</u>.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos"

En Eibar, a 2 de diciembre de 2022 El Presidente

1/2



2022-KALD-000008-00

INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1,2,a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1-**RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7: 14.284.121,16 €

Además, ingreso financiado con MC:

Habilitación de nº 4: 38.917,66 € Habilitación de nº 6: 51.140,04 € Ingreso definitivo cap.1 al 7: -14.374.178,86 €

-14.280.711,16 € Gastos cap.1 al 7:

Además, gasto financiado con MC:

Transferencia crédito nº 1: 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)

Incorporación crédito nº 2: 2.147.163,31 € Crédito adicional nº 3: 211.360,64 €

Habilitación de crédito nº 4: 38.917,66 €

Transferencia crédito nº 5: 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)



2022-KALD-000008-00

Habilitación de nº 6:

51.140,04 €

Crédito adicional n° 3:

112.700,00 €

Transferencia crédito nº 8:

0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)

Gasto definitivo cap.1 al 7:

-16.841.992,81 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -2.467.813,95 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de 2.467.813,95 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2022 el objetivo establecido es de 0,00 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2022, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2022, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2022. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 6/2021 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de



2022-KALD-000008-00

seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2021 y 2022, incluyendo la modificación de crédito:

	VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	
a1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7)	14.138.471,32
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2021	-1.205,13
a4	Gasto con financiación afectada 2021	- 10.051.930,0
a =a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2021	4.085.336,10
b1	Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.841.992,8
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-450.681,1
b3	Intereses 2022	-28.000,0
b4	Gasto con financiación afectada 2022	-10.314.518,4
b5	Efecto cambios normativos	-75.614,0
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2022	5.973.179,19
c ≓(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-46,21 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce a consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para el ejercicio 2022. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2022 se fija en 0,00 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Sin embargo, según establece el Decreto Foral-Norma 6/2021 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.



2022-KALD-000008-00

En Eibar, a 2 de diciembre de 2022. La Economista del área de Intervención

